



Resolución de calificación

Exp.- 30615
29/09/2016

Vista la solicitud de calificación de la película de largometraje titulada NUESTROS AMANTES - NO TE ENAMORES DE MI, presentada por la empresa BEMYBABY FILMS, S.L., en fecha 23/08/2016, previo informe de la Comisión de Calificación, de fecha 29/09/2016,

Al amparo de lo establecido en el Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre (BOE, del 5 de diciembre), por el que se desarrolla la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine y en la Orden CUL/314/2010, de 16 de febrero (BOE, del 18), esta Dirección General,

HA RESUELTO:

Otorgar la calificación NO RECOMENDADA PARA MENORES DE DOCE AÑOS, a la película cuyos datos técnicos se indican a continuación:

Título de comercialización: NUESTROS AMANTES - NO TE ENAMORES DE MI
Título original: NUESTROS AMANTES - NO TE ENAMORES DE MI
Versión original: CASTELLANO
Versión de la calificación: ORIGINAL
Duración: 86 '

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.3 del mencionado Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre, esta calificación se otorga para cualquier ámbito en el que la película vaya a comercializarse, ya sea cinematográfico o no cinematográfico. Asimismo será válida para cualquiera de las versiones.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma podrá interponerse, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en los términos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, de no impugnarse directamente en la vía contencioso-administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LA DIRECTORA GENERAL,

Lorena González Olivares



Resolución de calificación

28/12/2015
Exp. 30615

Vistas las solicitudes de calificación de la película de largometraje, titulada NUESTROS AMANTES, presentadas por las empresas BEMYBABY FILMS, S.L., y NUESTROS AMANTES, A.I.E., en fechas 15/12/2015 y 16/12/2015 respectivamente,

Al amparo de lo establecido en el Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre (BOE 5-12-15), por el que se desarrolla la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine y en la Orden CUL/314/2010, de 16 de febrero (BOE del día 18), esta Dirección General,

HA RESUELTO:

Calificar la película cuyos datos técnicos se indican a continuación como, NO RECOMENDADA PARA MENORES DE DOCE AÑOS.

TITULO ORIGINAL:
TITULO CASTELLANO: NUESTROS AMANTES
VERSIÓN ORIGINAL: CASTELLANO
VERSIÓN DE LA CALIFICACIÓN: ORIGINAL
DURACION: 88 '

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.3 del mencionado Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre, esta calificación se otorga para cualquier ámbito en el que la película vaya a comercializarse, ya sea cinematográfico o no cinematográfico. Asimismo será válida para cualquiera de las versiones.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma podrá interponerse, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo, en los términos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, de no impugnarse directamente en la vía contencioso-administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LA DIRECTORA GENERAL,


Lorena González Olivares

